

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la liquidación adicional de crédito allegada por la parte ejecutante, se observa que en la misma no se tuvo en cuenta el valor de la liquidación de crédito que se encuentra en firme, por tanto, lo procedente es REQUERIR a la parte ejecutante, para que aclare la liquidación presentada teniendo en cuenta los valores ya aprobados, puesto que en su liquidación señala que la ultima liquidación aprobada es del 04 de noviembre de 2021, y visto el expediente en el auto de fecha 4 de noviembre se encuentra que se le requirió para que aclarara la liquidación presentada el 12 de octubre de 2021, toda vez que no se tuvieron en cuenta los valores ya aprobados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 30 de marzo 2023, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario